
El Sindicalismo español y Europa

José María Zufiar

Miembro del Comité Económico y Social Europeo

Introducción

La interacción entre el sindicalismo español y Europa abarca un conjunto de vertientes. Desde el protagonismo de las organizaciones sindicales de nuestro país en la oposición realizada en el ámbito europeo contra la dictadura franquista, hasta la influencia que la solidaridad del sindicalismo europeo pudo tener en la recuperación de las libertades sindicales y en la propia oposición sindical a la dictadura, pasando por la temprana participación de algunas organizaciones sindicales españolas, UGT y ELA-STV en concreto, en la configuración de un sindicalismo a escala europea. O bien la repercusión que han podido tener los modelos de relaciones laborales europeos en la estructuración de la arquitectura laboral y sindical en España.

Naturalmente, un artículo como el que sigue no puede pretender abordarlas todas ni tan siquiera desarrollar algunas de ellas en profundidad. Menos aún tratarlas con una cierta metodología histórica. Este trabajo tiene, por lo tanto, una vocación mucho menos ambiciosa: simplemente la de señalar algunas características de la misma. Ello, de manera muy sintética y desde una memoria y valoración personal de alguien que tuvo la suerte de participar directamente en esa dialéctica sindical entre España y Europa a través de la acción sindical.

A tal efecto, pretendo abordar cuatro cuestiones. Por un lado, la importancia que la referencia europea tuvo

en la lucha sindical por la conquista de las libertades sindicales en España. Por otro, apuntar el hecho, tan cierto como poco destacado, de la anticipación que significó la participación del sindicalismo español en el naciente sindicalismo europeo en relación con la entrada de España en las instituciones europeas. Los sindicatos fueron, en este sentido, los adelantados de la entrada española en la Comunidad Europea. En tercer lugar, quisiera dejar también constancia de la influencia que Europa ha podido tener en la configuración del modelo sindical español y, más extensamente, en el modelo español de relaciones laborales. Además, tras más de dos décadas de la entrada de España en la CEE, trataré de realizar un sucinto repaso de las luces y sombras que se desprenden de un balance de las expectativas que las organizaciones sindicales españolas albergaban sobre la entrada "en Europa".

1. Movilización sindical y solidaridad europea

Desde las huelgas del 51 y del 56, hasta las grandes movilizaciones sindicales del primer semestre de 1976 en Asturias, Madrid, Barcelona, Valencia, Euzkadi, que culminaron en la huelga general de noviembre de ese mismo año, la acción colectiva contra el franquismo, en demanda de libertad sindical y, simplemente, de Libertad con mayúscula, fue principalmente una acción surgida desde los centros de trabajo, una

El Sindicalismo español y Europa

CLARIDAD · OTOÑO 2007 · CUARTA ETAPA

acción sindical¹. Lo que no quiere decir que los partidos políticos de la oposición no tuvieran una incidencia importante. Sin duda la acción internacional, y europea en concreto, del Partido Socialista en el exilio desempeñó un importante papel en la lucha antifranquista. También la del Partido Comunista. Ese protagonismo de la acción opositora en los centros de trabajo tampoco quiere decir que las formaciones políticas de la izquierda no influyeran, sobre todo en el caso de los comunistas en Comisiones Obreras, en la lucha sindical en el interior del país. Simplemente se trata de señalar que la “forma” preponderante que adquirió la lucha contra el franquismo fue de carácter sindical. Y ello por varias razones.

El gran protagonismo de la acción sindical durante esos años se explica, fundamentalmente, por tres cuestiones. En primer lugar, por el desarrollo del capitalismo y de la industrialización en España. Ello se tradujo en grandes concentraciones de trabajadores, mayor acceso al consumo, transformación de las formas del trabajo, de los sistemas de retribución, de las categorías profesionales, de la expansión de los técnicos y los cuadros. En la emergencia, en definitiva, de una problemática laboral imparable e incompatible con las estructuras del franquismo. En segundo lugar, por el surgimiento –al principio de forma bastante espontánea– de un nuevo movimiento obrero, organizado por personas de las nuevas generaciones y desvinculado de los condicionantes del pasado. En tercer lugar, por la utilización de las plataformas que la legalidad ofrecía para abrir brechas hacia la libertad. Particularmente las elecciones sindicales y la presencia, por esa vía, en las

estructuras electivas del “sindicato” corporativo (Jurados de Empresa, Juntas Provinciales y Nacionales) y las estructuras de los movimientos apostólicos de la Iglesia, como la JOC o la HOAC.

El papel, en suma, jugado por la acción sindical en la erosión del franquismo fue determinante en la década de los sesenta y mitad de los setenta del siglo pasado. La acción sindical era la más extendida y la que más gente aglutinaba. Era de las huelgas y movilizaciones sindicales de lo que más se hacía eco la prensa internacional y las emisoras clandestinas de la oposición. La organización sindical en las empresas era la que servía de base y se prolongaba en las actividades de las asociaciones de vecinos en los barrios (en muchos casos, los líderes eran los mismos). En apoyo y

El papel jugado por la acción sindical en la erosión del franquismo fue determinante en la década de los sesenta y mitad de los setenta del siglo pasado.

solidaridad con las luchas obreras era, asimismo, como se desencadenaban en muchas ocasiones las movilizaciones estudiantiles. La contestación laboral se convertía, ante la falta de cauces democráticos, en contestación política, convirtiéndose, así, en la más evidente y más difícil de negar. También la más impopular para ser reprimida. Y, por ello, la que más desafectos al régimen provocaba. La acción sindical tenía, además, otra virtud: era la más unitaria, sin serlo del todo, de toda la oposición al franquismo. Era, igualmente, la que más aglutinaba, sin distinción de bandos, a los hijos de los perdedores y de los ganadores de la guerra civil (“hijos de la posguerra y libres de

todo prejuicio que divide...”, decía, en uno de sus apartados, la Carta Fundacional de la USO) creando así las bases para lo que más tarde se denominó política de consenso.

Esta característica sindical de las movilizaciones contra la dictadura favorecía la solidaridad internacional y, en particular, la solidaridad europea. Sobre todo a partir de la segunda mitad de los años 60 y la primera mitad de los años 70, los sindicatos europeos –nórdicos, alemanes, ingleses, franceses, belgas, italianos...– desarrollaron una gran actividad solidaria con las luchas sindicales en España. Solidaridad que se materializaba en apoyo económico y organizativo, en movilizaciones en cada país frente a los procesos judiciales contra sindicalistas en España, en la

influencia ejercida sobre los partidos democráticos de sus respectivos países. El contenido concreto (reivindicaciones de tipo laboral, represión de huelgas, despidos) de las protestas en España resultaban perfectamente identificables para las poblaciones europeas, lo que facilitaba una solidaridad muy amplia y transversal con las luchas que se producían en nuestro país. De tal manera que en la solidaridad de las poblaciones europeas hacia las luchas contra la dictadura franquista confluían todas las grandes corrientes políticas (demócrata cristianos, socialistas y socialdemócratas, comunistas, liberales). Lo que, a su vez, tenía un reflejo positivo en la progresiva superación de viejas divisiones y constituía un elemento propiciador de un mejor entendimiento de la oposición sindical y política en el interior de España.

Las democracias europeas, las libertades sindicales y políticas vigentes en Europa,

los niveles de vida que gozaban los trabajadores en los países europeos –de los que eran testigos más directos y mejores propagandistas centenares de miles de compatriotas obligados a la emigración económica– constituían, por otra parte, la bandera que enarbolaban las organizaciones sindicales clandestinas españolas para decir que la España franquista era, junto con Portugal, la excepción totalitaria en Europa occidental (excepción compartida, durante algunos años, con la dictadura de los coroneles griegos). Y que, por tanto, la sociedad se podía y se debía organizar de manera democrática.

Conviene dejar en este apartado constancia, a su vez, de la influencia que iban ejerciendo los sindicatos europeos en las ideas de las incipientes organizaciones sindicales clandestinas. En muchas cuestiones los sindicatos europeos eran nuestra fuente de inspiración. Esa influencia es muy apreciable, por ejemplo, en la defensa que la UGT hacía de un modelo sindical partidario del reconocimiento exclusivo del sindicato en las empresas y reticente, por tanto, a los Comités de Empresa. Esta concepción encontraba su inspiración en las posiciones de las organizaciones sindicales europeas de inspiración socialdemócrata.

Algo similar se pudo señalar respecto a las orientaciones socialistas autogestionarias de la USO, claramente inspiradas en la CFDT francesa. O la propuesta de aquella misma organización de que fuera elaborado (como se hizo) un Estatuto de los Trabajadores, a semejanza del *Statuto dei Lavoratori* promovido por los sindicatos italianos². Los sindicatos de Italia y Francia, CISL y CFDT, fuertemente empeñados en la defensa de la autonomía sindical,

servían, así mismo, de base teórica a quienes, como la USO, defendían esa misma posición en nuestro país. Por otra parte, la opción por un sindicalismo netamente centrado en las empresas y reacio a participar en cualquier concertación inter-

En muchas cuestiones los sindicatos europeos eran nuestra fuente de inspiración.

confederal, representado en aquel entonces por ELA-STV, encontraba su referencia internacional en el sindicalismo norteamericano y, en Europa, en la CSC belga. El ascendiente de la CGIL italiana, de la CGT francesa y, en menor medida, de algunas federaciones de la TUC británica, sobre algunas de las orientaciones estratégicas que defendía CC.OO. –primacía de los órganos unitarios en las empresas, negociación colectiva articulada, sindicalismo de contestación– son, igualmente, fáciles de rastrear.

En otro orden de cosas, es de destacar el que todos los sindicatos españoles –UGT, USO, CC.OO., ELA-STV e, incluso, otros más minoritarios como la CSUT o el SU– mantuvieron posiciones indudablemente pro-europeas, es decir favorables al proceso de integración comunitaria. Posición que no era en absoluto común, en los años sesenta y setenta, en el universo de las organizaciones sindicales europeas vinculadas a los partidos comunistas. De hecho, en 1957, los sindicatos de orientación comunista crearon un Comité de Acción “en contra de la Europa de los monopolios”. La CGIL italiana, sin embargo, mantuvo desde época muy temprana una opción favorable a la constitución de la Comunidad Económica Europea, primero, y

de la Comunidad Europea después (y ello tuvo algún influjo en la posición de CC.OO.). Pero esa orientación no era compartida, por ejemplo, por la CGT francesa o por sectores importantes de los sindicatos del Reino Unido.

La vinculación del sindicalismo clandestino español con los sindicatos de los principales países europeos, y con el sindicalismo internacional en general, influía, a su vez, en la progresiva tolerancia, sobre todo a partir de los últimos años sesenta, de las empresas multinacionales asentadas en España hacia la acción sindical para-legal que, cada vez con más fuerza, se desarrollaba en el seno de los centros de trabajo. Estas empresas aceptaban, de manera cada vez más natural y estructurada, la interlocución y negociación con los líderes sindicales representativos de las organizaciones sindicales ilegales. Y también, en bastantes casos, preservaban el puesto de trabajo de algunos de estos líderes, cuando eran detenidos por la policía o tenían que ingresar en prisión tras una sentencia del Tribunal de Orden Público por actividades sindicales ilegales.

2. Los sindicatos españoles y la integración en la Comunidad Europea

Los sindicatos españoles, especialmente UGT, contribuyeron en gran medida desde la acción en Europa, y en el mundo, al aislamiento del régimen franquista, anticiparon la incorporación de España a la Comunidad Europea y apoyaron decididamente dicha integración.

Como se ha señalado, “el mayor internacionalismo y europeísmo de los sindicatos

frente al “nacionalismo” de la mayoría de los partidos socialistas, supusieron que el nivel de asociación y coordinación fuese más fuerte en el campo sindical que en el político”³. Así, la UGT formó parte de la fundación de la Federación Sindical Mundial (FSM, 1945), de la Confederación Internacional de organizaciones Sindicales Libres, CIOSL en 1949 y de la Confederación Europea de Sindicatos (CES, 1973). Y también de sus respectivos secretariados profesionales o “federaciones de industria”, tanto en el ámbito mundial como europeo. Desde que en noviembre de 1950 se creó la Organización regional europea (ORE) de la CIOSL y hasta el ingreso efectivo de España en la CEE, en 1986, pasando por la creación de la CES en 1973, la coordinación del sindicalismo español con el europeo fue paralela al proceso de integración comunitaria.

En el caso de la UGT, dicha coordinación se realizaba a través de la estructura regional europea de la CIOSL, la ORE, y posteriormente a través de la CES. En el caso de ELASTV a través, fundamentalmente, de la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos (CISC, que a partir de 1968 pasó a denominarse Confederación Mundial del Trabajo, CMT) y de las estructuras europeas de la misma, creadas igualmente a principios de los años cincuenta. La organización regional europea de la CISC aglutinaba básicamente a sindicatos franceses, belgas y holandeses. La incorporación de los sindicatos alemanes (en los que se integraba una significativa tendencia democristiana) y de la CISL

italiana, desde su constitución en 1950, a la regional europea de la CIOSL, la ORE, redujo bastante el peso específico del sindicalismo de inspiración cristiana en Europa. En 1974, la casi totalidad de las organizaciones europeas de la CMT se integraron en la CES, en lo que se ha denominado la “primera ampliación de la CES”⁴.

En cuanto a CC.OO., la coordinación con el sindicalismo europeo se realizó, en una primera etapa, sobre todo a través de sus relaciones con las organizaciones más afines: CGIL, en Italia, CGT, en Francia, CGTP, en Portugal y algunas federaciones sectoriales de las TUC británicas. Al comienzo de los años cincuenta, los sindicatos comunistas demandaban una integración europea fuerte y la presencia de Alemania en la Comunidad Europea. De

Resulta evidente que los sindicatos españoles (con mayor protagonismo e incidencia en unos casos que en otros) anticiparon en varias décadas la integración española en la Europa unida.

hecho, apoyaron la constitución de la CECA. Pero con la creación del Tratado de Roma su posición varió. Así, mientras que los sindicatos europeos miembros de la ORE creaban, en 1958, un Secretariado Sindical Europeo, los sindicatos comunistas mantenían, de forma más o menos matizada por parte de cada uno de ellos, una posición anti-integracionista, creando en 1957 un “comité de acción” contra la Europa de los mercaderes y los monopolios⁵. La posición

de CC.OO., que nunca se afilió a la FSM, fue, en cambio, en todo momento claramente integracionista. De hecho, nada más creada la CES, CC.OO. inició contactos orientados a su ingreso en la misma, cosa que no sucedió hasta diecisiete años más tarde. La ampliación de la CES a los sindicatos que habían estado históricamente vinculados a los Partidos Comunistas tropezaba con prevenciones ideológicas. Desde dentro, por parte de algunas afiliadas a la CIOSL, como la DGB, FO o UGT; y desde fuera, por la reticencia de algunos de los sindicatos “de orientación comunista”, como la CGT, a integrarse en una estructura dominada por los “reformistas” socialdemócratas. Además, esa pretensión afiliativa a la CES por parte de estos sindicatos, se enfrentaba en algunos casos, al veto de organizaciones de

sus mismos países, como consecuencia de la división y el enfrentamiento sindical existente en el interior de cada país. Es lo que pasaba en el caso de Francia o de España. De tal forma que dicha incorporación se fue realizando de manera gradual y de forma aislada. La CGIL ingresó en la CES en 1974, CC.OO.

fue admitida en 1991⁶, la CGTP en 1995 y, finalmente, la CGT en 1999.

Resulta evidente, por todo ello, que los sindicatos españoles (con mayor protagonismo e incidencia en unos casos que en otros) anticiparon en varias décadas la integración española en la Europa unida.

Merece también mencionarse la utilización de plataformas internacionales instaladas

3. Abdón Mateos: *Europa en la política de “presencia internacional” del socialismo español en el exilio. Espacio, Tiempo y Forma. Historia Contemporánea, n.º 2, 1989.*

4. Juan Moreno/Emilio Gabaglio: *El reto de la Europa social. Editorial Germania, 2006.*

5. Jon Eric Dolvik: *Ídem.*

6. En 2006, a su vez, la Unión Sindical Obrera, USO, ingresó también en la CES, dentro del proceso que desembocó en la creación de una nueva central sindical

en Europa, como la OCDE o la OIT, en esta acción de denuncia de la dictadura franquista y de exigencia de la recuperación de las libertades democráticas. Al respecto quisiera destacar, a título simplemente ilustrativo, dos ejemplos.

En primer lugar, la actuación de la UGT en el seno de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE, cuya sigla se modificó en 1961 pasando a denominarse OCDE, tras la incorporación de Estados Unidos, Canadá y Japón) creada con la finalidad de gestionar la ayuda norteamericana para la reconstrucción de los países europeos occidentales. La OECE constituyó en su seno un Comité Sindical Consultivo (CSC), del que formaban parte las organizaciones regionales de la CIOSL y de la CISC-CMT. La UGT, a través de la ORE-CIOSL, formó parte, en calidad de observador y asesor técnico, de tal organismo consultivo. Este hecho tuvo su importancia, ya que desde la puesta en marcha del Programa de Recuperación Europea el régimen de Franco intentó tener acceso al mismo, así como a la propia institución, la OECE. La dictadura franquista ingresó, finalmente, en este organismo en 1959 (lo que incidió, dicho sea de pasada, en la formulación del Plan de Estabilización y en la apertura hacia el capitalismo internacional por parte del régimen). Pero, gracias a la presión sindical, la Organización Sindical Española (OSE), el llamado "sindicato vertical", nunca fue aceptado en el Comité Sindical Consultivo de tal institución. Aún más, las pretensiones del régimen de sentar al sindicato vertical en las instancias consultivas de la que ya se denominaba OCDE, provocaron, en 1964, la retirada temporal de los miembros de la ORE-CIOSL⁷.

En segundo lugar, la presión sindical ante la OIT tuvo también una cierta repercusión. Gracias a la misma, la presencia de la Organización Sindical Española en la OIT, que desde 1956 entró a formar parte del organismo, se enfrentó al rechazo activo

Nunca España podría ser aceptada en Europa mediante una operación cosmética de simple lavado de cara del régimen franquista.

de la gran mayoría de las organizaciones sindicales del mundo. La CIOSL y la CISC crearon en 1960, por iniciativa de UGT, un Comité Conjunto para España, que presentó numerosas quejas contra los atentados a la libertad sindical en nuestro país. Desde 1974, la UGT compartió presencia en el Grupo de los Trabajadores de la OIT con otros sindicatos ilegales españoles, como CC.OO., USO o ELA-STV. Esta actividad del sindicalismo español ante la OIT contribuyó a dar argumentos a la lucha sindical en el interior; a paliar la represión contra la oposición obrera, a la aceptación de la seudo-aplicación de algunos convenios de la OIT, como sucedió con el reconocimiento parcial del derecho a la negociación colectiva. Y, por supuesto, al propio desmantelamiento del sindicato vertical y la conquista de una libertad sindical plena⁸.

Los sindicatos españoles, finalmente, jugaron un destacado papel en la incorporación española a la Comunidad Europea. Primero, con su firme oposición a que la CEE tomara en consideración la vinculación a la Comunidad Económica Europea que solicitaba el régimen franquista. Hay que tener en cuenta que ya el 9 de febrero

de 1962 el entonces ministro de Franco, Sr. Castiella, pedía a la CEE, en nombre del Gobierno español, la apertura de negociaciones para la posible adhesión de España al club comunitario. En 1970 se establecieron los criterios para regular las

relaciones comerciales, hasta que se cumplieran los requisitos exigidos por la Comunidad para una plena adhesión, mediante un Acuerdo Comercial Preferencial. Ese lento y medido, por parte comunitaria, proceso de adaptación española a la Comunidad, que entonces contaba con 9 Estados miembros, quedó bloqueado en octubre de 1975 como consecuencia de las ejecuciones de etarras realizadas por el gobierno de la dictadura en septiembre de ese mismo año. Sólo tras la muerte de Franco y, sobre todo, después de las elecciones de junio de 1977 el Consejo de Ministros de la Comunidad puso en marcha los mecanismos del Tratado de la CE para levantar el veto político preexistente e iniciar las negociaciones para la entrada de España. En la exigencia de que a la Comunidad Europea sólo podría entrar una España plenamente democrática desempeñaron un destacado papel las organizaciones sindicales españolas. También lo tuvieron en la tarea de convencer a los sectores económicos y políticos más aperturistas del régimen de que nunca España podría ser aceptada en Europa mediante una operación cosmética de simple lavado de cara del régimen franquista.

Ese papel fue destacado, en segundo lugar, porque, como ya hemos señalado, todo el sindicalismo español, sin fisuras, era netamente partidario de la incorporación de España a la CE. Ello contribuyó poderosamente a generar una opinión, entre los

7. Abdón Mateos: *Ídem*.

trabajadores y en el conjunto de la población, abrumadoramente mayoritaria a favor de la entrada de España en la Comunidad.

En tercer lugar, los sindicatos españoles favorecieron las negociaciones entre el gobierno de España y las autoridades comunitarias, que culminaron con la incorporación de España a la Comunidad el 12 de junio de 1985. Y las favorecieron en un doble sentido. Por un lado, poniendo de parte de la entrada de España a una gran parte del movimiento sindical europeo (y, como consecuencia, también a una gran parte de los partidos políticos de varios países europeos). Lo que resultaba muy necesario frente a las resistencias, sobre todo, del gobierno francés de Valéry Giscard D'Estaing, el cual planteaba fuertes objeciones al ingreso de nuestro país por la concurrencia que podría provenir de los productos agrícolas españoles y de una supuesta avalancha migratoria que se produciría como consecuencia de la libre circulación de los trabajadores. Pero también contribuyeron los sindicatos españoles ganando voluntades europeas a favor de algunas de las demandas sociales españolas, como el pleno reconocimiento de los derechos de los trabajadores emigrantes ya instalados en Europa, sobre todo en Francia, o la aplicación inmediata de los fondos estructurales europeos a nuestro país.

De otro lado, la participación de los sindicatos, a través de los intercambios y consultas realizadas por la Secretaría de

Estado para las Comunidades Europeas, coadyuvó a reforzar algunos aspectos, sobre todo sociales, de la negociación. Los grandes objetivos sindicales ante la incorporación a la CE eran tres: consolidar la democracia; modernizar España, en particular en cuanto a sus estructuras socioeconómicas y laborales; avanzar hacia una Europa unida de los pueblos y de los trabajadores⁹. Y las preocupaciones más concretas e inmediatas¹⁰ se referían a la

Los sindicatos españoles favorecieron las negociaciones entre el gobierno de España y las autoridades comunitarias.

igualdad de trato para los trabajadores españoles que ya estaban trabajando en la Comunidad; el garantizar la libertad de circulación de los trabajadores españoles dentro de la Comunidad, desde el momento mismo de la adhesión; la cohesión territorial y la utilización del Fondo Social Europeo para el desarrollo de la formación profesional; las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores españoles; la equiparación de la legislación laboral y las condiciones de trabajo españolas a las europeas¹¹; y la participación de los sindicatos y las organizaciones patronales en el proceso de integración. Salvo en lo que hace al acceso al empleo de los trabajadores españoles en los países comunitarios (cuestión para la que se estableció un período transitorio de siete años) y la equiparación en materia de legislación laboral, gasto social y condiciones de trabajo (tema que veremos con más detalle posteriormente), los sindicatos vieron, en general, satisfechas sus demandas.

3. Influencia europea sobre el modelo sindical y de relaciones laborales español

La influencia europea sobre la realidad económica, laboral y sindical española se ha manifestado, asimismo, de manera significativa en el tipo de transición producida en España: en el marco general de la libertad sindical, en el tipo de relaciones laborales, en el mejor entendimiento entre las grandes centrales sindicales y, en suma, en la mayor prosperidad económica y social de nuestro país.

Anteriormente hemos señalado la importancia que tuvieron los conflictos laborales en la lucha contra el franquismo. El factor esencial que explica tal hecho es el gran salto económico que se produjo en España entre 1960 y 1975: en ese espacio temporal se triplicó el producto total y se duplicó la renta por habitante. La inversión extranjera empezó a fluir de manera importante, las exportaciones españolas hacia Europa comenzaron a salir tímidamente, las remesas de los inmigrantes españoles en Europa y el turismo proveniente de nuestros países vecinos cebaban la bomba de la economía y más de cuatro millones de personas emigraron, en ese período, desde el campo a las ciudades. Con el Plan de Estabilización de 1959 se cierra una época del régimen franquista –la de la autarquía y la sustitución de importaciones– y se abre otra, la del desarrollismo y el intento por integrarse en la Comunidad Económica Europea¹². Una parte del capitalismo y de la burguesía de Estado, representada por un conjunto de

9. Gabinete Técnico Confederal de UGT: "Integración en la CEE desde el punto de vista de integración social" Archivos de la Fundación Largo Caballero.

10. Documento de UGT: "Síntesis de la Postura de UGT ante la negociación España-CEE". Archivo de la Fundación Largo Caballero.

11. Víctor Pérez Díaz: "España y Francia ante la ampliación de la Comunidad: algunas reflexiones sobre los aspectos sociales de la incorporación española". FIES (Fundación para la Investigación Económica y Social). Madrid, enero 1981.

tecnócratas ubicados en el Banco de España y en varios ministerios, apuestan por una alianza con el capitalismo internacional. Esta apuesta, con la transformación económica y social de España que llevó acarreada, tuvo, en mi opinión, una gran influencia tanto en el tipo de oposición que fue preponderante durante el franquismo como en la política de consenso que caracterizó la transición democrática española. En lugar de la "huelga general política" lo que se produjo es una acumulación de muchas huelgas laborales; y en vez de un derrumbe del régimen fue una ruptura pactada entre las fuerzas de dentro y de fuera del sistema la que propició elecciones libres, un proceso constituyente, los Pactos de la Moncloa y el consenso sobre la Constitución.

Sin duda, la realidad europea nos influyó asimismo en la configuración general del marco de la libertad sindical y de las relaciones laborales. En temas como, por ejemplo, la configuración de un sistema pleno de libertad sindical; en la importancia que dimos al principio de autonomía colectiva; en la estructuración de las organizaciones sindicales conforme a un modelo común a los sindicatos europeos (federaciones de industria, uniones territoriales, sindicatos de base), cuando durante la clandestinidad primaban las teorías sobre el sindicalismo como movimiento socio-político; en la combinación, dentro de la acción sindical, de la movilización y de la negociación; en el aprendizaje de la negociación entre organizaciones sindicales y empresariales. La influencia del Estatuto de los Trabajadores italiano, antes mencionada, la presencia de Harold Wilson, ex primer ministro británico, en un seminario organizado por Euroforum, en 1977 para explicarnos los pactos sociales ingleses, los múltiples

encuentros, reuniones y seminarios organizados con sindicatos franceses, italianos, alemanes o belgas y, sobre todo, los seminarios organizados por la Fundación Ebert con responsables empresariales, sindicales, académicos y expertos en relaciones laborales, son una muestra de ello.

Siendo ello así, no es menos cierto que las propias circunstancias del país, el peso de las estructuras del pasado, las experiencias acumuladas durante las luchas clandestinas y durante decenios de ilegalidad sindical dieron como resultado un modelo de relaciones laborales diferenciado, en algunos aspectos, de lo que era común en los países europeos. Así, el dualismo que caracteriza al modelo español de relaciones laborales en la representación en las empresas (representantes legales de los trabajadores y secciones sindicales), en la

Sin duda, la realidad europea nos influyó asimismo en la configuración general del marco de la libertad sindical y de las relaciones laborales.

capacidad de negociación colectiva (tanto los Comités como las Secciones son sujetos de ese derecho) o en la naturaleza de los convenios (de eficacia general o limitada) se aleja del patrón imperante en muchos países europeos. Como también es singular la existencia de un pluralismo sindical tan extenso (aunque atenuado por el duopolio sindical que conforman los dos sindicatos mayoritarios, UGT y CC.OO.) o el hecho de que existan sindicatos de ámbito "regional" (en terminología comunitaria) con amplia e incluso mayoritaria representación en algunas Comunidades Autónomas.

Otro aspecto en el que el ascendiente europeo se hizo notar es el que tiene que ver con la unidad de acción sindical entre los sindicatos mayoritarios de nuestro país. En efecto, la evolución hacia la unidad sindical en Europa en torno a la CES, tuvo en España una doble influencia positiva. Por una parte, la presencia conjunta de los sindicatos de un mismo país en la misma confederación sindical europea hace más fácil el entendimiento en cada país. En el nuestro también lo facilitó. O si se quiere expresarlo de otra manera, resulta más absurda la división sindical absoluta en el ámbito nacional cuando existe unidad en el espacio supranacional comunitario. Ello, junto a la ofensiva desreguladora del mercado del trabajo llevada a cabo por sucesivos gobiernos, en distintos momentos de los últimos tres lustros, contribuyó a fraguar una unidad de acción sólida, que todavía perdura. Por otro lado,

también el espacio nacional reflejó la superación de la división tradicional del movimiento sindical en función de espacios políticos. Dicha superación es la consecuencia tanto de transformaciones profundas en la estructura social de las sociedades capitalistas desarrolladas, que propician la preponderancia de partidos interclasistas, como del final de la guerra fría, y se reflejó en la unidad sindical a nivel europeo. A partir de la mitad de los años 80 se acentúa la autonomía de las grandes organizaciones sindicales españolas respecto a sus tradicionales espacios políticos de referencia, facilitando de esta manera una unidad de acción sindical sostenida en el tiempo.

4. Las expectativas no cumplidas

4. Las expectativas no cumplidas

Sin duda, la incorporación de España a la Comunidad Europea ha conllevado muchos efectos beneficiosos. Desde luego en el pla-

no político, reforzando los hábitos democráticos y sirviendo de anclaje para una nueva presencia española en el mundo. También en la dimensión cultural, contribuyendo a la modernización de nuestras costumbres y valores y potenciando el nivel educativo, la igualdad de género, el deporte o la investigación. En el ámbito económico, la repercusión es evidente. Para apreciarla, basta sólo con señalar la importancia que han tenido, en el fenomenal crecimiento económico de España durante el último decenio, factores europeos como la aportación de los fondos estructurales comunitarios; la moneda única y la consiguiente reducción de los tipos de interés; o el "efecto paraguas" protector que representan los superávit que algunos países comunitarios, como Alemania, mantienen con el exterior, lo que permite compensar, sin tomar medidas drásticas de carácter macroeconómico, la extraordinaria descompensación que tiene nuestro país en términos de comercio exterior.

De igual manera, hay que constatar que en el terreno social la incorporación ha tenido efectos positivos. Por ejemplo, en materias como la legislación sobre salud y seguridad (que era una de las cuestiones que más preocupaban a las organizaciones sindicales durante la fase de las negociaciones previas a la adhesión de España a la CEE) o las cuestiones relativas a la igualdad de trato y la no discriminación.

Es, sin embargo, en este campo social donde cabe señalar con más motivo algunas sombras. O mejor cabría decir que algunas de las expectativas sociales que los sindicatos españoles esperaban alcanzar con la

entrada de España en Europa no se han materializado. A título de ejemplo, un documento de UGT previo a la incorporación a la Comunidad¹³ señalaba que "parece indiscutible que España habrá de converger hacia niveles salariales y niveles de prestaciones sociales (cobertura de desempleo, ayuda familiar, vivienda, etc.) equiparables a la media europea de la que estamos muy lejos"; más adelante se decía que "en las relaciones laborales el estándar europeo va a suponer una mejora y un reforzamiento de las actuales relaciones laborales en Es-

Nuestra aspiración a equiparnos en protección social con la Comunidad Europea ciertamente no se ha producido. Seguimos estando a la cola de la Unión-15 en gasto público.

paña"; o se afirmaba que "nuestra integración reforzará la fuerza y presencia institucional de los sindicatos". Algunas de aquellas previsiones o expectativas se han cumplido, otras claramente no.

El repaso de cuatro temas que han sido emblemáticos para el sindicalismo español, por su carácter simbólico en cuanto a nuestro retraso social respecto a Europa –protección social, calidad del empleo, participación institucional, democracia económica– nos puede servir para sostener la afirmación.

Nuestra aspiración a equiparnos en protección social con la Comunidad Europea ciertamente no se ha producido. Seguimos estando a la cola de la Unión-15 en gasto público. Y lo que es peor, hoy dedicamos a ello 6 puntos de producto interior bruto

menos que a principios de los años 90. En el territorio más reducido del gasto público social, las cosas son parecidas. En el año 1993 nuestro gasto público social por habitante era el más bajo de la UE-15. Hoy seguimos en las últimas posiciones: el diferencial de gasto social respecto a la Unión es de más de 8 puntos del PIB y el déficit de gasto público social con el promedio de la UE ha aumentado respecto a la diferencia que manteníamos hace 15 años¹⁴. Los grandes agujeros –en algunas contingencias, como la protección a la familia, se podría decir que tales "agujeros" son escandalosos– que nos separaban de la media europea en pensiones, familia y vivienda siguen estando vigentes y, en algunos casos, se han agravado. España tiene al día de hoy un déficit social de 75.000 millones de euros en relación con el promedio de inversión en protección social que se realiza en la Unión Europea¹⁵.

Estábamos convencidos, por otro lado, de que nuestra legislación laboral y nuestro mercado de trabajo iban a mejorar en gran medida con el ingreso de nuestro país en el club comunitario. Ciertamente, nuestra presencia en Europa ha contribuido poderosamente a modernizar y adecuar nuestro sistema productivo (aunque al comienzo del proceso el choque en términos de pérdida de empleos y de aumento del paro fuera importante). Pero donde los resultados no se han acercado a los previstos es, sobre todo, en el tema de la calidad del empleo. Si en algo divergimos con Europa y ganamos por goleada a todos los países miembros de la UE es en precariedad laboral. Nuestra tasa de

13. Gabinete Técnico Confederal: "Consecuencias Económicas y Sociales de nuestra entrada en la CEE. Sin fecha. Archivo de la Fundación Largo Caballero.

14. Vicenc Navarro: "Los costes de la integración de España a la UE". Diario El País, 1 de octubre de 2007.

15. Antón Saracibar: Revista Temas para el debate, octubre 2007.

empleo temporal es casi tres veces superior a la media europea, representamos casi el 30% de todos los empleos temporales de la zona euro, cuando sólo significamos el 14% de la ocupación. Tenemos un millón más de empleos temporales que Alemania, país que nos duplica en número de ocupados¹⁶. La apuesta por la flexibilidad laboral realizada ya desde los Pactos de la Moncloa, a veces en nombre de Europa, y profundizada, sobre todo a partir de 1984, por los sucesivos gobiernos democráticos nos ha alejado de la Comunidad en este campo. Tan desmedida precariedad laboral ha creado un problema en términos de eficiencia económica y productividad del sistema. También en cuanto a desigualdades sociales, salariales y de protección social. Y, por supuesto, en materia de costes a las empresas y al sistema de protección social: actualmente, el coste que supone la enorme rotación de nuestro mercado de trabajo (se realizan cada año en nuestro país más de 17 millones de contratos), medido en prestaciones de desempleo y de subvenciones a la contratación, rondan los 7.000 millones de euros y es bastante superior a la suma de lo que cuestan los despidos que se producen en las empresas y las prestaciones por desempleo del resto de los trabajadores no temporales.

Otra de nuestras aspiraciones consistía en equiparnos a lo que es moneda corriente en materia de participación institucional de los sindicatos en la mayoría de los Estados miembro de la UE. Como es conocido, en muchos países de la Comunidad Europea las organizaciones sindicales tienen una real capacidad de control y hasta de gestión en las instituciones de

la Seguridad Social, del empleo, de las prestaciones por desempleo, de la salud laboral o de la formación profesional. O en la gestión de las mutualidades de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En algunos países, como en Francia, en Alemania, en los países nórdicos, en Holanda, el Estado financia institutos de investigación a las organizaciones sindicales. Es verdad que en algunas materias hemos avanzado en nuestro país en los últimos 20 años en esa dirección, como ha sucedido con la creación del Comité Económico y Social o con la instauración de fórmulas tripartitas de gestión de la formación profesional. Pero no es menos evidente que en otros temas sustanciales la participación de los interlocutores sociales nada tiene que ver, por decirlo de forma diplomática, ni con el control ni con la

En muchos países de la Comunidad Europea las organizaciones sindicales tienen una real capacidad de control y hasta de gestión en las instituciones de la Seguridad Social.

gestión. Esta sigue siendo una de las asignaturas pendientes de nuestra equiparación con Europa.

Asignatura pendiente en nuestro país es, igualmente, la que se refiere a la democracia económica. Y, en particular, en lo que hace al gobierno de las empresas. En este terreno tampoco se han acortado las distancias que nos separan de Europa. No, desde luego, en la participación en los órganos decisorios de las empresas (Consejos de Administración, en el caso español).

En doce países de la Unión Europea está reconocida la participación sindical o de los representantes de los trabajadores en los Consejos de Administración o de Vigilancia (dependiendo de que el sistema sea monista o dual), con fórmulas que van desde la cogestión a una presencia minoritaria en los órganos de decisión. En algunos países de la UE, las empresas de más de 1.000 trabajadores o que cotizan en bolsa tienen que realizar un informe anual o "auditoría social" sobre sus actividades pasadas y previsiones futuras, sobre empleo, inversiones, cambio de accionariado, fusiones, etc.. En otros, existe una amplia regulación de la participación –diferenciada de la de los accionistas– del "accionariado obrero" en las decisiones de las empresas. Por supuesto, es común en los Estados miembros el que estén reconoci-

dos, a efectos de representación de los trabajadores, los Grupos de Empresa. Las políticas de anticipación de las transformaciones y reestructuraciones industriales tienen marcos reguladores y de participación sindical en bastantes países de la Comunidad. La posibilidad de que las organizaciones sindicales o los órganos unitarios de representación de los trabajadores (Comités de Empresa) puedan recurrir a expertos externos, financiados por las empresas, a la hora de afrontar una reconversión industrial, un cambio organizativo, un proyecto estratégico a largo plazo, un plan director de formación o de salud y seguridad, etc., está regulada en varios Estados miembros. Nada de ello, en la práctica, ha sido desarrollado en nuestro país. Y los códigos de buen gobierno corporativo que se han ido elaborando en los últimos años en España remiten la participación de los trabajadores al vaporoso

16. José María Zufiaur: "La otra cara de las buenas estadísticas de empleo". *Revista de Relaciones Laborales*, n.º. 13, julio de 2006.

concepto de responsabilidad social corporativa. No obstante, la necesidad de acercarnos a las prácticas comunitarias, de lograr que la democracia entre

también en el interior de las empresas, es hoy más urgente, si cabe, que hace dos décadas. Por la sencilla razón de que los desafíos y las consecuencias que

plantean la globalización de la economía, la transnacionalización y deslocalización de las empresas, los permanentes procesos de reestructuración empresarial y la influencia creciente de las instituciones financieras sobre la actividad de las empresas, son actualmente mucho mayores.

Ciertamente el que, en estos aspectos, la realidad se haya acercado tan poco a las expectativas no es culpa de la incorporación a la Comunidad Europea. Aunque es sabido que en no pocas ocasiones y en no pocas materias, sobre todo en lo relacionado con la flexibilización del mercado de trabajo o con el futuro de la protección social, se ha recurrido a Europa como elemento justificativo de medidas que sólo se debían a la voluntad de quienes las proponían. O que, simplemente, trataban de estar en sintonía con la hegemónica ideología neoliberal. Es también cierto, sin embargo, que la propia pérdida de impulso y de ambición de la política social europea no ha contribuido a que nuestras esperanzas procomunitarias se hicieran realidad. Desde que los sindicatos europeos, dentro de la CECA, reclamaban establecer negociaciones colectivas europeas, armonizar la seguridad social, establecer una legislación común sobre el tiempo de trabajo o extender el sistema de cogestión fuera de Alemania¹⁷ mucho han cambiado las cosas. En la composición de la UE y en la homogeneidad de las reivindicaciones sindicales. Y, también, en los horizontes de la política social europea. Política que ha pasado de tener por objetivo, en los años 60/70, la "armonización en el progreso", a propugnar en los 80 y 90 el aseguramiento de "prescripciones mínimas" y que, actualmente parece deslizarse hacia una competencia social entre modelos nacionales. ■

17. Jon Eric Dolvik: *Ídem*.